

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad Autónoma de Madrid.

Recibida propuesta de aprobación de la modificación no sustancial del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente de fecha 5 de julio de 2023 y de la Comisión de Estudios de Grado de fecha 30 de abril de 2024, este Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM y artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; **APRUEBA** la propuesta de modificación no sustancial del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que a continuación se inserta, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco, a 10 de mayo de 2024

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS DE GRADO

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

(Aprobada en Junta de Centro de 5 de julio de 2023, y en Comisión de Estudios de Grado de 30 de abril de 2024)

Denominación del título
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s responsable/s
Escuela Politécnica Superior
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título
Ingeniería informática y de sistemas

Otras modificaciones no sustanciales propuestas

Todas las asignaturas de Formación Básica se adscriben al mismo ámbito de conocimiento que el título.

La justificación de la adscripción al ámbito y de otras posibles modificaciones se incluirá en el **informe del sistema interno de calidad** a aportar junto con este formulario.